

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **289**

PERÍODO LEGISLATIVO

**2005**

**EXTRACTO** CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN NOTA Nº 435/05  
SOBRE INQUIETUD DE LOS SEÑORES PRODUCTORES DE ESTA LO-  
CALIDAD, REFERENTE A LA DEFENSA DE LOS BOSQUES NATIVOS.

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 14/12/2005

**Girado a la Comisión** CB  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN  
 Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 "PRESIDENCIA"

PODER LEGISLATIVO  
 SECRETARIA LEGISLATIVA  
 09/12/05  
 MESA DE ENTRADA  
 Nº 239 Hs. 15:40 FIRMA: [Signature]

SECRETARIA LEGISLATIVA  
 MESA DE ENTRADA  
 7-12-05  
 1330  
 1277  
 PODER LI [Signature]



Nota N° 435/05.  
 Letra: P.C.D.T.

Tolhuin, 07 DIC. 2005

SECRETARIA LEGISLATIVA  
 PRESIDENCIA  
 1515  
 07-12-05  
 1300  
 FIRMA: [Signature]

Señora Presidente  
 Legislatura Provincia de Tierra del Fuego  
 Legislatura Angélica Guzmán  
 S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Y por su digno intermedio a los Sres. Legisladores de los distintos Bloques Políticos, a efectos de elevar adjunto a la presente, la inquietud de los Sres. Productores de esta localidad, puesta de manifiesto en la Declaración suscripta por ellos e ingresada al registro de este Concejo como Asunto N° 952 el 05 de Diciembre de 2005, referente al acceso a sus lugares de trabajo Lote 93 por ruta complementaria 23, dependiente del mismo de una servidumbre de tránsito permitida por Lengua Patagonia S.A. Asimismo hacemos llegar el documento del Foro de Concejales Fuegoños en defensa de los Bosques Nativos, ingresado al registro de esta Institución como Asunto N° 975, el día 07 de Diciembre de 2005.

Sin otro particular saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.

CONCEJO  
 07 DIC. 2005 Hs. 9:45  
 ASUNTO N° 732  
 DESPACHADO POR: [Signature]

Claudia Nancy Rivera  
 Directora de Administración  
 Concejo Deliberante Tolhuin



[Signature]  
 Anibal César Carrozo  
 Presidente  
 Concejo Deliberante Tolhuin

Sr. Presidente del  
Concejo Deliberante de Tolhuin  
Cjal. Anibal Cesar Cardozo  
PRESENTE

Me dirijo a Ud. a fin de poner en su conocimiento una Declaración suscripta por productores de esta localidad referente al conflicto existente con Lenga Patagonia S.A. que afecta a los productores de distintos rubros, a efectos de su conocimiento y/o su presentación ante los organismos que correspondan, como así también ante el Foro de Concejales Faguinos a realizarse el día 6 de Diciembre del corriente en la ciudad de Río Grande.

*[Handwritten signature]*

BARBOABIANI  
DNI 12207874  
5/12/05

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ASUNTO ENTRADO	
DIA: 05 DIC. 2005	Hs. 14 <sup>00</sup>
ASUNTO N°: 952	
RECEPCIONO:	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*José Gastón Vera*  
DIRECTOR PARLAMENTARIO  
V. SECRETARÍA LEGISLATIVA  
C.D.T.

*Claudia Nancy Rivera*  
Directora de Administración  
Concejo Deliberante Tolhuin

TOLHUIN, 5 de Diciembre de 2005

Los Sres. suscriptores de la presente, productores que desarrollan su actividad en el lote 93 de la Reserva Forestal, con acceso por la ruta complementaria 23, de la localidad de Tolhuin, a través del presente documento, expresan los motivos por los cuales no le es posible suscribir el "Contrato sobre condiciones de uso del camino en cuartel 3LP entre Lengua Patagonia S.A. y cada uno de ellos para el otorgamiento de la servidumbre de tránsito", propuesto por la mencionada Empresa y el cuál se anexa al presente a efectos de una mejor comprensión de sus motivos.

No resulta posible la firma del mencionado instrumento por el costo de la servidumbre de tránsito estipulado en la cláusula segunda del modelo propuesto, se aprecia como excesivo, y sujeta a posibles variaciones ya que la misma se encuentra expresada en Dólares Estado Unidenses, cuyo valor en moneda argentina, queda sujeto a las condiciones y estabilidad de la economía nacional.

Del mismo modo a través de sus cláusulas, se establecen una serie de requisitos, cuya factibilidad de cumplimiento por los mismos no es absolutamente certera, como por ejemplo: la adquisición de equipos VHF, o lo establecido en cuanto al horario de disponibilidad del permiso, marcado por el de apertura y cierre de la tranquera, apareja una rigidez no conveniente, ya que por cualquier emergencia que pueda presentarse entre los trabajadores y sus familias domiciliadas fuera del lote 93, donde los suscriptores abajo firmantes desarrollan sus tareas, entre otras.

Asimismo, hacernos presente que los motivos por los cuales la necesidad de firma de este contrato surge ya de tiempos anteriores, estando pendiente de solución el problema original por parte de las autoridades provinciales que, prometieron soluciones que hasta la fecha no se han cumplido y sólo perjudican a todos los productores, no sólo madereros, sino también turberos, turísticos y ganaderos, lo cuál afecta al crecimiento provincial y en especial el desarrollo local.

De manera URGENTE e INMEDIATA EXIGIMOS una solución concreta a esta problemática sostenida a través del tiempo y que nos afecta directamente. Asimismo exigimos que las AUTORIDADES PERTINENTES, tomen intervención decidida en el asunto, con un compromiso serio, sin crear falsas expectativas, para lo cual deberán solicitar de los organismos e instituciones procedentes toda la información y antecedentes, tanto administrativos como legales, sobre este conflicto y con consulta a las autoridades de las Cámaras de Productores involucradas; incluyendo tomar conocimiento directo de la situación; para una mayor y mejor comprensión de la misma, mediante la observación inmediata, in situ del lugar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Claudia Nancy Rivera*  
Directora de Administración  
Concejo Deliberante Tolhuin

Desde ya ponemos hacemos conocer que el día 13 del corriente mes, por postergaciones diversas de esta solución que aquí nuevamente solicitamos, quienes suscribimos la presente y quienes habiendo expresado conformidad con lo que aquí se manifiesta, no pueden hacerlo por encontrarse en sus respectivos lugares de trabajo; nos veremos imposibilitados de continuar con nuestra actividad, que es nuestro medio de vida y sostén de nuestras familias, con el consecuente daño que ello representa no sólo a nivel personal - familiar, sino también en lo social y político.

Rubén Giménez Rubén  
DNI 93052194

José A. Miranda  
B.N.F. 93.388.785

1234781  
Luis D. Fragonessi

DNI 20912421

8407440

Balboa Adriana

DNI 12207879

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudia Nancy Rivera  
Directora de Administración  
Concejo Deliberante Tolhuin

causados los daños, LENGA se reserva el derecho de suspender la autorización de paso que por el presente se otorga.

**QUINTA: EL AUTORIZADO** se compromete a contratar a su costa y mantener vigente – con los pagos de las primas o costos al día- durante toda la vigencia del presente, los siguientes **SEGUROS ó POLIZA DE CAUCION ó FIANZA BANCARIA:**

- 1.- para garantizar a LENGA absoluta indemnidad –sin limitación alguna de monto y/o concepto- ante eventuales accidentes de los que resulten daños a alguno de los interesados y/o terceros y/o bienes de cualesquiera de ellos;
- 2.- a los efectos de garantizar total e íntegramente a LENGA –sin limitación alguna de monto y/o concepto- por eventuales daños que se puedan producir a la propiedad o a los bienes de LENGA por cualquier motivo o causa derivado del uso del camino y/o accidentes que pudieran producirse en el mismo.
- 3.- Los instrumentos (póliza de seguro o de caución ó fianza bancaria) con todos sus anexos deberán ser entregados en original a LENGA dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la suscripción del presente.
- 4.- Mensualmente deberá entregarse a LENGA constancia de pago de la prima ó costo de la póliza o fianza.

**SEXTA: Prohibiciones:** El camino referido en las cláusulas y puntos precedentes será el único lugar por el que podrán transitar los vehículos y operarios del EL AUTORIZADO, estándoles vedado salirse del mismo por ningún concepto.

**SEPTIMA:** Si EL AUTORIZADO no cumpliera con alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes, LENGA podrá impedir el acceso a todo vehículo y/o personal del EL AUTORIZADO que pretenda utilizar el camino, ejerciendo su derecho para provocar la pérdida de la **SERVIDUMBRE DE TRANSITO** otorgada.

**OCTAVA:** Con la firma del presente contrato, EL AUTORIZADO se compromete a cumplir con los procedimientos que se señalan en el Manual de Procedimiento para el Uso y Mantenimiento del Camino Cuartel 3LP.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el exordio, en los que se considerarán válidamente realizadas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que entre las mismas se cursen. Asimismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales con competencia Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil cinco (2005).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GUILLERMO R. FASSI  
APODERADO  
LENGA PATAGONIA S.A.

  
Claudia Nancy Rivera  
Directora de Administración  
Concejo Deliberante Tolhuin

**CONTRATO SOBRE CONDICIONES DE USO DEL CAMINO EN CUARTEL 3LP  
ENTRE LENGA PATAGONIA S.A. Y EL SEÑOR VALLEJOS ANGEL PARA EL  
OTORGAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE DE TRANSITO**

Entre **LENGA PATAGONIA S.A.**, representada en este acto por su apoderado Ingeniero Guillermo Fassi, D.N.I. N° 17.198.367 con domicilio legal en Vicente López 298 de la ciudad de Río Grande, en adelante **LENGA** por una parte y por la otra el señor **VALLEJOS ANGEL**, representada en este acto por le mismo, D.N.I. N° 8.407.140, en su carácter de titular del Registro P.P.F según Disp. DB N° ...~~16/05~~... y con domicilio legal en calle Gdor. E. Campos 514 de la ciudad de Tolhuin, en adelante **EL AUTORIZADO** convienen celebrar el presente convenio que se regirá por las disposiciones del Código Civil y las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LENGA** otorgará a favor de **EL AUTORIZADO** una **SERVIDUMBRE DE TRANSITO** por su propiedad Cuartel 3 (ex Estancia Santa Ana Parcela 91 A), permitiéndole el paso a través de la utilización del camino existente con acceso desde la ruta complementaria 23 (Aserradero El Fuego) hasta el límite con el lote fiscal 93, en los términos y con los alcances previstos por los artículos 3068, siguientes y concordantes del Código Civil, con destino a la explotación forestal (Reserva Lote 93) otorgada a P.P.F. de referencia. **EL AUTORIZADO** por la Provincia de Tierra del Fuego de conformidad con los términos de la Disposición DB N° ...~~16/05~~...

**SEGUNDA: EL AUTORIZADO** indemnizará a **LENGA** por los perjuicios derivados de la **SERVIDUMBRE DE TRANSITO** otorgada conforme la cláusula precedente con el pago de la suma de **DOLARES ESTADOUNIDENSES MIL TRESCIENTOS (u\$s 1300)**. La suma referida en el presente deberá ser cancelada por **EL AUTORIZADO** en **DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, pagaderas en PESOS al tipo de cambio COMPRADOR del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, por un monto cada una de ellas de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA (\$130,00), los días cinco (5) de cada mes, venciendo la primera en el mes de DICIEMBRE de dos mil cinco (2005) y la última en el mes de SEPTIEMBRE de dos mil SEIS (2006).**

**TERCERA: EL AUTORIZADO** se compromete a cumplir con las siguientes condiciones de **SEGURIDAD**:

- 1.- Como medida de seguridad para el tránsito por el camino, los vehículos utilizados por **EL AUTORIZADO**, cualquiera sea su porte, deberán contar indispensablemente con sistema de radiocomunicaciones VHF, para administrar el paso de los vehículos sin riesgo de encuentros sorpresivos.
- 2.- **EL AUTORIZADO** deberá respetar los horarios de apertura y cierre de la tranquera de acceso a la propiedad, como así también los días de la semana habilitados para el uso del camino. **LENGA** se reserva la facultad de aceptar pedidos de paso fuera de los días y horarios establecidos en casos extraordinarios especialmente requeridos por **EL AUTORIZADO**.
- 3.- **EL AUTORIZADO** deberá suministrar a **LENGA** la presentación de la nómina de vehículos y personal que podrá acceder a su propiedad, todos los cuales deberán estar afectados a las operaciones que motivan la concesión de la **SERVIDUMBRE DE TRANSITO**, especificados en la cláusula PRIMERA "in fine".
- 4.- Los vehículos y el personal del **EL AUTORIZADO** deberán estar provisto y utilizar los elementos e indumentaria de seguridad durante el traspaso por el camino, que exijan las normativas legales aplicables en cada caso.

**CUARTA: EL AUTORIZADO** se compromete a tomar todas las medidas necesarias para que las obras a realizarse en el camino objeto de la servidumbre puedan ejecutarse sin inconveniente alguno, entendiéndose que las mismas tienen prioridad respecto del paso de los vehículos afectados al servicio de **EL AUTORIZADO**. Todo daño que **EL AUTORIZADO** ó su personal ó sus vehículos causen al camino, señales y demás, deberán ser reparados a su costa, bajo apercibimiento de realizar los trabajos y exigir el pago por la vía pertinente. En el supuesto que los trabajos de reparación no sean efectuados dentro de los cinco (5) días de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Claudia Nancy Rivero  
Directora de Administración  
Concejo Deliberante Tolhuin



causados los daños, LENGA se reserva el derecho de suspender la autorización de paso que por el presente se otorga.

**QUINTA: EL AUTORIZADO** se compromete a contratar a su costa y mantener vigente – con los pagos de las primas o costos al día- durante toda la vigencia del presente, los siguientes **SEGUROS ó PÓLIZA DE CAUCION ó FIANZA BANCARIA:**

- 1.- para garantizar a LENGA absoluta indemnidad –sin limitación alguna de monto y/o concepto- ante eventuales accidentes de los que resulten daños a alguno de los interesados y/o terceros y/o bienes de cualesquiera de ellos;
- 2.- a los efectos de garantizar total e íntegramente a LENGA –sin limitación alguna de monto y/o concepto- por eventuales daños que se puedan producir a la propiedad o a los bienes de LENGA por cualquier motivo o causa derivado del uso del camino y/o accidentes que pudieran producirse en el mismo.
- 3.- Los instrumentos (póliza de seguro o de caución ó fianza bancaria) con todos sus anexos deberán ser entregados en original a LENGA dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la suscripción del presente.
- 4.- Mensualmente deberá entregarse a LENGA constancia de pago de la prima ó costo de la póliza o fianza.

**SEXTA: Prohibiciones:** El camino referido en las cláusulas y puntos precedentes será el único lugar por el que podrán transitar los vehículos y operarios del EL AUTORIZADO, estándoles vedado salirse del mismo por ningún concepto.

**SEPTIMA:** Si EL AUTORIZADO no cumpliera con alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes, LENGA podrá impedir el acceso a todo vehículo y/o personal del EL AUTORIZADO que pretenda utilizar el camino, ejerciendo su derecho para provocar la pérdida de la **SERVIDUMBRE DE TRANSITO** otorgada.

**OCTAVA:** Con la firma del presente contrato, EL AUTORIZADO se compromete a cumplir con los procedimientos que se señalan en el Manual de Procedimiento para el Uso y Mantenimiento del Camino Cuartel 3LP.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el exordio, en los que se considerarán válidamente realizadas todas las comunicaciones judiciales y/o extrajudiciales que entre las mismas se cursen. Asimismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales con competencia Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 20 días del mes de Septiembre de dos mil cinco (2005).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
GUILLERMO R. FASSI  
APODERADO  
LENGA PATAGONIA S.A.

  
Claudia Nancy Rivero  
Directora de Administración  
Concejo Deliberante Tolhuin

# FORO DE CONCEJALES FUEGUINOS

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

*Estuaria* Tolhuin - Río Grande

ASUNTO ENTRADO

DIC. 2005 Hs. 09<sup>00</sup>

Nº: 975

COMUNA DE TOLHUIN



*Claudia Nancy Rivera*  
Directora de Administración  
Concejo Deliberante Tolhuin

## DOCUMENTO DEL FORO DE CONCEJALES FUEGUINOS EN DEFENSA DE LOS BOSQUES NATIVOS.

Como conclusión de la reunión llevada adelante en la localidad de Tolhuin, donde estuvieron presentes los representantes del foro, la cámara maderera de Tolhuin y la organización no gubernamental Finis Terrae, es que nos vemos en la necesidad de expresarnos en los acuerdos alcanzados y en los que a nuestro criterio se debiera avanzar para la preservación del bosque en todos sus aspectos, priorizando la explotación responsable del recurso, para que el mismo sea sustentable en el tiempo, sin que esto afecte al medio ambiente de la región, implementando políticas de estado claras, que respalden los intereses de la comunidad de Tierra del Fuego ante posibles explotaciones desmedidas del recurso por parte de empresas multinacionales, que en muchos casos y en función de los antecedentes que obran en otros países del mundo, se han apartado de la legislación. Por lo tanto expresamos nuestra intención de seguir ampliando la discusión con otros sectores involucrados en la provincia sin dejar de generar una expresión política que no sea extemporánea en defensa de nuestro patrimonio natural.

Por ello:

### "EL FORO DE CONCEJALES FUEGUINOS"

*Claudia Nancy Rivera*  
Directora de Administración  
Concejo Deliberante Tolhuin

#### Manifiesta

- a) La preocupación, por la posible intervención de empresas multinacionales en la región sin respetar la legislación vigente.
- b) El compromiso de llevar adelante gestiones pertinentes ante organismos técnicos que se encuentren en nuestra provincia para enriquecer la discusión y atender sus sugerencias. Solicitando para ello la información correspondiente.
- c) El interés en participar en el establecimiento de políticas de desarrollo para el sector forestal de la provincia a través de la implementación de un programa de ordenación forestal de los bosques debidamente consensuado con las demás áreas técnicas del estado y organizaciones de la comunidad.
- d) Estimular la generación de políticas que contribuyan al desarrollo de la cadena de valor, colaborando de esta manera al uso sustentable del recurso. Como por ejemplo programas de capacitación a los propietarios y personal de los aserraderos existentes para la reconversión del trabajo de la madera (fabricación de muebles, juguetes, elementos que se utilizan en la construcción, etc.)
- e) Impulsar el cumplimiento de la ley 145 en cuanto a medidas de fomento para y hacia el sector.

*Marco A. Díaz Barría*  
CONCEJAL M.P.F.  
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

*Edelmo Osmales*  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Tolhuin

*Amibal César Cardozo*  
Presidente  
Concejo Deliberante Tolhuin

*Miguel Ángel Recchia*  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante

*Abel Gerardo Sberna*  
Concejal Bloque M.P.F.  
Concejo Deliberante

*Jose A. Ojeda*  
CONCEJAL BLOQUE P.F.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.

*María H. Paz*  
CONCEJAL BLOQUE M.  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.

*Yan Rodríguez*  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.D.F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL